

Espacios Públicos
ISSN: 1665-8140
revista.espacios.publicos@gmail.com
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Rivas Nieto, Pedro; Rodríguez Fernández, María
Autoritarismo, totalitarismo y doctrina de seguridad nacional
Espacios Públicos, vol. 13, núm. 29, diciembre, 2010, pp. 99-118
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67616330007

Cómo citar el artículo
Número completo
Más información del artículo
Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org
Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Autoritarismo, totalitarismo y doctrina de seguridad nacional

Fecha de recepción: 30 de abril de 2010
Fecha de aprobación: 01 de julio de 2010

Pedro Rivas Nieto[*]
María Rodríguez Fernández[**]

Resumen

El artículo estudia la naturaleza del Estado surgido de la Doctrina de Seguridad Nacional por comparación breve y sistemática con el totalitarismo y el autoritarismo clásicos. Plantea, sobre todo, la singularidad de los regímenes de Seguridad Nacional. El objetivo es explicar las características específicas de una forma nueva de autoritarismo en la América del último tercio del siglo XX.

Palabras clave: autoritarismo, totalitarismo, despotismo, Estado, Seguridad Nacional,

Abstract

This article studies the nature of the State born from the National Security Doctrine by comparison with the classic totalitarianism and the authoritarianism. Especially, it raises the singularity of National Security Regimes. The aim is to demonstrate the birth of a new way of authoritarianism in South America in the last part of the 20th century.

Key words: authoritarianism, totalitarianism, despotism, State, National Security.

* Doctor en Ciencias de la Información por la Universidad Pontificia de Salamanca y Magíster en Relaciones Internacionales por el Instituto Universitario Ortega y Gasset de Madrid. Profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Pontificia de Salamanca.

** Magíster en Comunicación y Ciencia Política por la School of Political Management, por la George Washington University y por la Universidad de Navarra. Candidata a doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Oviedo y profesora de Historia Contemporánea.

INTRODUCCIÓN

Durante los primeros años del decenio de los sesenta las fuerzas armadas intervinieron en Brasil, Perú, Argentina, Ecuador, República Dominicana y Honduras para frenar la voluntad reformista o izquierdista de algunos dirigentes y partidos. Al comenzar los setenta, cuando la tónica citada proseguía y aún faltaban por darse varios golpes de Estado en el continente –algunos de los cuales permitieron la implantación de la Doctrina de Seguridad Nacional, como el de Chile de 1973– Lipset y Solari, citando a Horowitz, afirmaban (1971: 203) que "el militar había sido el baluarte tradicional de las cruzadas anticomunistas sin el cual casi todas las repúblicas latinoamericanas habrían estado políticamente más a la izquierda de lo que estaban por aquel entonces. El papel contrarrevolucionario desempeñado por las fuerzas armadas intentaba impedir que en las naciones iberoamericanas participara activamente la izquierda y, especialmente, el comunismo".

Cabe recordar que las intervenciones de los militares en Iberoamérica no eran sólo una forma perversa de dominio de la sociedad, ni meros brazos ejecutores de las elites sociales, como suele decirse, sino la respuesta a los deseos de los sectores medios ascendentes que querían introducir reformas limitadas en la sociedad, siempre que estuvieran controladas y fueran de signo conservador (Zirker, 1998: 67-86). Es cierto que las fuerzas armadas parecían un cuerpo separado de la sociedad que tenía sus propias reglas, pero esta visión tan sesgada acabó imponiéndose como si fuera la única verdadera. La realidad es que los militares en Iberoamérica sólo tenían autonomía relativa (Varas, 1988) con lo que tenía razón Imaz (1964) cuando decía años atrás que, a veces, los grupos sociales intentaban aprovecharse del ejército para sus propios fines, precisamente porque éstos no solían perseguir un fin gubernamental directo y permanente.

No obstante, los militares que defendían la Doctrina de Seguridad Nacional monopolizaban el poder hasta la extenuación porque estaban marcados por una especie de "destino manifiesto" cuya participación en la vida pública parecía, según ellos mismos, más necesaria para la patria que la de los demás grupos sociales, sobre todo en los momentos en los que la subversión interna era una amenaza mayor para el país que el riesgo de agresiones exteriores. Al fin y al cabo los pueblos sin una historia –aparentemente- desarrollada aplicaban una idea de la democracia en la que el Estado de Derecho era residual o inexistente, pues quedaba subordinado a la seguridad del país (González, 2007:153). En unos años en que América Latina carecía de organizaciones de presión que pudieran encauzar correctamente los desvíos de la autoridad civil y que, al mismo tiempo, pudieran contrarrestar la voluntad intervencionista de ciertos sectores de las fuerzas armadas, se impuso la tendencia golpista. Si en los Estados Unidos y en Europa los técnicos militares participaban en la política como asesores y como grupo de presión, en Iberoamérica las fuerzas armadas intervenían como grupo de mando porque tenían ciertas condiciones que las diferen-

ciaban de otros grupos sociales, a saber: su facultad de defender al Estado, de monopolizar la posesión y el empleo de las armas, además de cierto sentimiento de suficiencia institucional. Los ejércitos, que tenían la facultad de hecho de poder derrocar al poder, participaban en política no sólo con facultad de presionar, sino también con la de sustituir, si había desacuerdo con lo brindado por el gobernante de turno (De la Iglesia, 1973: 23).

Esto necesitaba una forma distintiva de ejercer el poder. Y esto es lo que analiza este artículo: el tipo de Estado que surgió con los regímenes de Seguridad Nacional y su fuerte carácter autocrático. Hace falta saber, en virtud de sus singulares características, si los Estados de esta índole eran más afines al totalitarismo o al autoritarismo. Y es imprescindible averiguar, resuelto lo anterior, si tenían características específicas que permitieran definirlos de una forma nueva. Eso es, humildemente, lo que intenta este estudio. No se intenta aquí plantear qué aportaron los regímenes de Seguridad Nacional a la teoría de la ciencia política, ni bosquejar un ejercicio al uso de política comparada, sino tan sólo examinar, pasados unos cuantos años desde el momento en que la Doctrina de Seguridad Nacional desapareció del mapa de las Américas, si las sospechas de quienes creyeron que aquélla había creado un nuevo tipo de Estado eran ciertas; y, de serlo, qué características tenía ese Estado hondamente despótico. En este artículo, intentando definir la Doctrina de Seguridad Nacional, averiguando sus elementos esenciales y acercándose, casi por intuición, a las especificidades de los regímenes de Seguridad Nacional, se sientan los prolegómenos para ahondar en las diferencias de totalitarismo y autoritarismo e investigar los componentes del Estado burocrático autoritario.

Definición de la Doctrina de Seguridad Nacional

Aproximación a la doctrina y notas esenciales

No es fácil definir la Doctrina de Seguridad Nacional dada su naturaleza. Si acaso, como ocurre con otros conceptos confusos de la política, cabe acercarse a ella por descarte y por aproximación.[1] En realidad su estudio primero se debe a Joseph Comblin, un teólogo belga de la Universidad Católica de Lovaina que en una obra publicada en 1977 –y traducida al español en 1979 como *La Doctrina de la Seguridad Nacional*– sistematizó los elementos esenciales que la caracterizaban y que son de sobra conocidos: obsesión por perseguir al enemigo comunista, que supuestamente se agazapaba en todos lados; modificación de los atributos de las fuerzas armadas, dedicadas prioritariamente a garantizar el orden interno más que la defensa nacional; aplicación de procedimientos que violaban de forma recurrente los derechos humanos; transformación del pueblo en objeto histórico y no en sujeto; verticalismo organizativo y elitismo del sistema político; asunción de principios económicos emanados de la conocida Escuela de Chicago de los EEUU y sumisión a los postulados que el gobierno de ese país entendía esenciales para la seguridad

nacional en los tiempos de la Guerra Fría; y, en fin, eliminación de cualquier clase de disidencia. *Grosso modo*, estas características eran las propias de la Doctrina de Seguridad Nacional, cuya identificación continuó haciendo, tras los esfuerzos primeros de Comblin, la Iglesia católica en el llamado *Documento de Puebla* de 1979. Gracias a esto se pudo afirmar que la DSN era más una doctrina que una ideología bien definida.

Su paradigma teórico se construyó sobre la marcha, utilizando ideas entresacadas de discursos de los altos mandos militares que la ponían en práctica en algunos países de América, salpicados de consignas morales y de enrevesados -a veces, malinterpretados- conceptos del arte de la guerra, como la *guerra absoluta* de Von Clausewitz, la *guerra total* de Ludendorff, o la *guerra generalizada* del Consejo de Jefes de Estado Mayor de los Estados Unidos (Rivas, 2009b: 52-62). Bebía de la doctrina contrainsurgente emprendida por los mandos franceses en la guerra de Argelia tras lo aprendido en Indochina después de estudiar la teoría y la práctica de la guerra revolucionaria; se nutría de la doctrina de la seguridad hemisférica estadounidense y de lo aplicado y aprendido en la guerra de Vietnam; y, en suma, de cualquier aspecto pragmático que conviniera a sus intenciones.[2]

Fuera lo que fuera, en realidad lo más importante de la Doctrina de la Seguridad Nacional no era su definición, sino su ejercicio, pues para tal estaba ideada, como suele ocurrir con las doctrinas de naturaleza militar (López, 1985: 35 y ss). Por eso quizá convenga simplemente tener en cuenta los aspectos más cercanos al tema que ocupa a este artículo, que es ver sus relaciones con el autoritarismo y el totalitarismo y las especificidades autocráticas de esa doctrina.

Lo propio de la Doctrina de la Seguridad Nacional, despótica y autocrática, era la ausencia de límites. No tenía límites porque ni sus doctrinarios ni los ciudadanos sabían cuándo se había encontrado un grado suficiente de seguridad. Este principio, que marca a esta doctrina, no es algo exclusivo de ella, pues el deseo de seguridad, por sí mismo, tiende a ser ilimitado. La seguridad absoluta es ambigua y su precio es -recuérdense las palabras de Kissinger- la inseguridad absoluta de los otros (Kalb y Kalb, 1975: 122). En esta situación se hace siempre necesario que la seguridad encuentre en otro principio -la política- sus límites y su justa medida. Pero la Seguridad Nacional no disponía ni de voluntad ni de mecanismo alguno para controlar la tendencia a la seguridad absoluta.

En esta forma de pensar es notoria la influencia de Hobbes y, sobre todo, de una visión degradada de su pensamiento, pues ya en 1967 el general brasileño Golbery de Couto e Silva recordaba que en ese tiempo los peligros que corría el hombre eran incluso mayores que los de tiempos de Hobbes. También creía que la incertidumbre del ciudadano dentro de cada nación y la inseguridad de unos Estados frente a otros, junto a la visión omnipresente de la guerra, dominaban aquellos días y explicaban el ansia neurótica de la humanidad (1967: 9).

El temor de que desapareciera la civilización cristiana y la democracia inspiraba

a de Couto e Silva y, en principio, a buena parte de los defensores de la Doctrina de Seguridad Nacional. Esto significaba que para garantizar la libertad y la seguridad de las gentes en un mundo que parecía amenazado de muerte por la onda expansiva de la revolución y del comunismo, las sociedades y las democracias debían organizarse como las fuerzas armadas, en donde los oficiales velan por el bienestar de la tropa.

Lo que se deduce de esto es que las fuerzas armadas debían actuar -y así lo hicieron- como un partido político (Rivas, 2009a: 284-286), cuya misión era organizar la sociedad. Este principio -quizá bienintencionado, pero peligroso- contradice la acción cotidiana de los regímenes de Seguridad Nacional, porque para ellos el pueblo no era el sujeto de la historia de la nación, sino el objeto de la acción del Estado cuyo fin era garantizar la grandeza del país y su supervivencia. No es de extrañar esta contradicción, pues en los partidarios de la Doctrina de Seguridad Nacional era habitual. Se condenaba a veces a Hobbes pero se aceptaba su pensamiento; se atacaba al liberalismo pero se aceptaba -formalmente, al menos, aunque en contadas ocasiones- la democracia representativa; se defendía a Occidente pero se criticaba al lucro. En realidad, las fuerzas que querían representar a la nación y al Estado y dirigirlo en supuesto beneficio de todos no se identificaban con ningún sector de la sociedad civil. De ahí que la Doctrina de Seguridad Nacional fuera más bien una doctrina de la seguridad del Estado. La seguridad afectaba a todos los aspectos de la vida social, pues en todas partes había amenazas; y la Seguridad Nacional era una responsabilidad de todos los ciudadanos, que debían estar implicados en ella: todos podían crear problemas de seguridad y todos podían contribuir a resolverlos, tal y como decían algunas leyes de algunos países iberoamericanos o algunos altos mandos de sus ejércitos.[3]

¿Un nuevo Leviatán?

El Estado de Seguridad Nacional consideraba una debilidad las discusiones propias de los regímenes democráticos acusados de liberales. No concebía el papel de árbitro del Estado en las democracias y menos aún la división o el equilibrio de poderes. El temor y la convicción de que había que frenar al comunismo por todos los medios llevaban a los seguidores de la Seguridad Nacional a renegar de la democracia liberal, de cuya debilidad desconfiaban. Quizá incluso confiaron en la idea de Schmitt (1971:152) que advertía contra el uso táctico de la legalidad y la legitimidad, que cada cual usaba tal y como le convenía, en las democracias parlamentarias. "Ni la legalidad parlamentaria, ni la legitimidad plebiscitaria, ni ningún sistema concebible de justificación, pueden sobrevivir a semejante degradación", decía el alemán. Advertidos contra estos quebrantos, pese a que no pocos de los partidarios de la Doctrina de Seguridad Nacional habían sido educados en cierto liberalismo democrático, pensaban que la democracia no tenía forma de frenar al comunismo. Si Schmitt afirmaba que

"la legalidad, la legitimidad y la Constitución, en vez de impedir la guerra civil, sólo contribuyen a exacerbarla" (1971: 152), con claro convencimiento de que una constitución no podía impedir que las facciones enfrentadas o en pugna se apoderaran de sus artículos, de sus palabras o de lo que les pareciera más útil de ella para derribar al partido contrario, parece sensato creer que ideas de este tipo animaron a los partidarios de la Doctrina de Seguridad Nacional a soslayar el orden constitucional.

No extraña entonces que la Doctrina de la Seguridad Nacional asignara al Estado una función muy clara: él era el agente de la estrategia nacional, encargado de poner en ejecución el poder para lograr los objetivos nacionales. Éstos eran muy parecidos en casi todos los países que tenían regímenes de Seguridad Nacional, lo que resultaba lógico habida cuenta de su misma base doctrinal. Como afirmaba Osiris Guillermo (1969: 50) eran siempre los mismos valores en todos lados y ellos proporcionaban los mismos objetivos.

Los objetivos nacionales eran generales, universales y cubrían todos los valores posibles de las sociedades humanas, tales como la paz social o la justicia. Sin embargo, podían agruparse en tres grandes bloques (Comblin, 1979: 45). En primer lugar estaba el legado de valores morales y espirituales de la civilización occidental, a saber: el humanismo, el cristianismo y la democracia. En segundo lugar, la idiosincrasia nacional, definida en cada país -pese a su dificultad- por los defensores de la Doctrina de la Seguridad Nacional[4]. En último lugar estaban el territorio, la integridad nacional y la autodeterminación. O lo que es lo mismo, los contenidos de los objetivos nacionales los formaban los valores morales que daban forma a Occidente, las peculiaridades de cada país y los elementos propios de la soberanía del Estado. No extrañan estos principios, que casi cualquier régimen podría suscribir. Lo discutible era su contenido.

Si, además, el Estado era el único intérprete de la voluntad de la nación, su misión era mantenerse por encima de la contienda y hacer callar los puntos de vista distintos cada vez que el bien común lo exigiera. Así que no podía tolerarse una oposición bien organizada que no estuviera controlada por él;[5] es más, si se estaba en guerra permanentemente, toda oposición estaba dirigida por el enemigo o bien le hacía el juego (Meira, 1969: 14).[6] Si se permitía la crítica se le abría la puerta al comunismo así que el nuevo Estado debía integrar en su estructura todos los mecanismos de defensa contra la subversión. Esto, a priori, se asemejaba al autoritarismo marxista, cuya lógica y métodos no parecían muy distintos de los empleados por los regímenes de Seguridad Nacional. El mismo Lenin había sustituido el concepto de pueblo por el de proletariado, más útil para sus fines revolucionarios de dictadura del proletariado (Reichhold, 1975: 106). La Doctrina de Seguridad Nacional también anuló el concepto de pueblo y prescindió de él, pues no aparece en ninguno de los textos referidos a ella (Vanossi, 2000: 735). Esta aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional suponía, en realidad, una erosión clarísima y atroz de la democracia representativa y del pluralismo político en América. No era más que

una nueva versión de la vieja doctrina de la razón de Estado, opuesta al principio de la soberanía popular. Si para la democracia el hombre es libre y el pueblo es soberano, en la Doctrina de Seguridad Nacional se trabucaban ambas ideas al elegir el principio minoritario de legitimidad, de carácter autocrático, en vez del principio mayoritario de legitimidad, de carácter democrático.

Estas ideas representaban el proyecto político de los regímenes militares contemporáneos que habían tomado el poder en sus países respectivos de Iberoamérica. No es de extrañar que si el Estado se definía por su misión fuera una voluntad y, por tanto, sus órganos debían actuar en función de esa exigencia. A fin de cuentas, si el Estado tiene *auctoritas* y *potestas*, tiene derecho a ser obedecido en todo. Los regímenes de Seguridad Nacional estaban obsesionados con combatir al marxismo y lo que se acaba de decir líneas atrás aclara esta obsesión -que no carecía de lógica, por otro lado-. Al fin y al cabo, el marxismo elaboraba una teoría del Estado que negaba su eternidad y preveía su extinción al final de los tiempos. Y si el Estado era tan importante para la Doctrina de Seguridad Nacional, el marxismo era tan peligroso en la praxis como en su construcción teórica.

Quizá convenga detenerse un momento en estas cuestiones, e incluso plantear otras, tras estudiar estos aspectos de la Doctrina de Seguridad Nacional. Porque, a priori, se diría, que hay ciertos vínculos entre ella y el pensamiento autocrático de la primera mitad del siglo XX en Europa. El Estado que surgía de la Doctrina de Seguridad Nacional ¿era totalitario o era autoritario? ¿O era acaso una forma nueva de gobernar a los hombres y a las naciones? Fuere lo que fuere, es conveniente intentar distinguir autoritarismo de totalitarismo para aclarar las ideas, pues mientras todo sistema totalitario es también autocrático, lo contrario no es cierto.

Totalitarismo y autoritarismo: el poder y la fuerza

Dos caras del control absoluto

El único rasgo necesario del ejercicio autocrático del poder es el atropello de la libertad individual (Sartori, 1988: 238). El principio jurídico que subyacía en la organización y en el funcionamiento de los regímenes autocráticos era el interés de la colectividad, interpretado por el más capaz de forma autoritaria, y que prevalecía siempre sobre el interés de los particulares. De esta manera se eliminaban las trabas al gobierno de los dirigentes y se intentaba que su acción fuera lo más eficaz posible, y para eso se necesitaba concentrar todo el poder en ellos eliminando el control de la constitucionalidad de las leyes y, por supuesto, limitando las libertades públicas y las de oposición (Biscaretti di Ruffia, 1963: 3). La existencia de un único partido que intenta monopolizar por completo la vida de los hombres es fundamental para considerar totalitario a un régimen. El partido es el cauce único para que los ciudadanos participen en lo político y no se permite siquiera una leve oposición velada –que sí se tolera en los

regímenes autoritarios-paternalistas- (Ferrando, 1980: 325 y ss.). Edgar Morin (1985: 27) afirmaba con sencillez y claridad que "la diferencia primera y fundamental entre un estado totalitario y una monarquía absoluta, una tiranía personal, una dictadura militar, incluso un Estado hiperpolicial, es que en el corazón del Estado totalitario hay un Partido y sólo uno. Este partido es detentador absoluto y monopolista no sólo del Estado, del ejercicio del gobierno y de la actividad política, sino de la Verdad del Pueblo, de la Nación, de la Historia incluso. Lo cual le otorga el derecho legítimo de disolver una asamblea elegida, suprimir a cualquier otro partido, controlar toda información".

Junto a esto debe haber una ideología oficial, el monopolio gubernamental de las armas y de los medios de comunicación, un sistema policíaco de terror y una economía dirigida de manera centralizada (Friedrich y Brezinski, 1956: 52-53). Sus ejemplos históricos clásicos son el nacionalsocialismo alemán y el estalinismo soviético y no el fascismo italiano, aunque suela atribuírsele la autoría de la invención del vocablo "totalitarismo" en 1925 –sin ser cierto, todo sea dicho–[7] Pero este último en realidad no era totalitario salvo en su retórica, vana y llena de proclamas y loas al Estado total. El totalitarismo piensa que las masas son incapaces, especialmente si se las comparaba con el jefe, portador de excepcionales cualidades que le hacen apto para regir el destino de todos. La separación de gobernados y gobernantes es manifiesta y es así por la esencia del sistema. El individuo es un medio y sus derechos no son un problema ni un fin del Estado, sino que el individuo sirve para cumplir los fines del Estado sin discusión posible. El individuo no tiene derechos anteriores al Estado y en el nacionalsocialismo, por ejemplo, el individuo se subordina a la comunidad biológica de seres afines por raza y sangre. El individuo es sólo un miembro de la comunidad racial o nacional y las libertades individuales son concesiones políticas (Colliard, 1982: 24-27).

Hannah Arendt (1981: 611), quizá la mejor estudiosa del totalitarismo del siglo XX, ya insistió hace cincuenta años en que los gobiernos tiránicos buscan lograr el aislamiento del hombre -del *animal laborans*- para dominarlo por completo. El totalitarismo, cuando ha alcanzado el poder, impone la uniformidad total entre los hombres y reduce la singularidad a la mínima expresión, al hecho de pertenecer a la especie humana (Arendt, 1981: 569). El totalitarismo reduce la diversidad del hombre a un modelo único. Desprecia la ambivalencia del mundo y suprime la diferencia, aquello que distingue a los individuos entre sí (Polin, 1977: 110). Esta abominación limita la vida, que se desarrolla mediante la acción política, pues la vida verdadera es la del ciudadano, y ¿en dónde hay ciudadano en un sistema totalitario? "Una vida sin acción ni discurso -decía Arendt (1974: 235)- está literalmente muerta para el mundo; ha dejado de ser una vida humana porque ya no la viven los hombres". El totalitarismo refuerza el cambio perpetuo, el movimiento (Sánchez, 1995: 166) y, por tanto, la inseguridad. Es mucho más que una tiranía, porque no sólo destruye el espacio

público, sino que acaba con lo privado aniquilándolo por completo. Es la creencia de que alguna institución o grupo organizado dispone de un acceso especial a la verdad (Hallet Carr, 1949: 110). Se estructura en círculos concéntricos y el líder esparce su poder mediante la propaganda hasta lograr la desaparición del individuo. Los nazis decían, y así lo recoge Arendt (1981: 458), que "el único hombre que en Alemania es todavía una persona particular es alguien que está dormido".

Para el totalitarismo, en su obsesión por transformar el alma humana, todo es posible. Su atroz voluntarismo -cuyo origen histórico y teórico fue el racionalismo, el cual hizo de la teoría política una especie de teología secularizada en donde la ley representaba el mismo papel que las leyes naturales- aspira al dominio absoluto del hombre y a la eliminación de las diferencias reduciendo a los seres humanos a una única identidad. Por eso el voluntarismo, que degrada la ley a la condición de la irracionalidad, se convierte en la versión moderna del derecho del más fuerte, en donde los seres humanos son superfluos si disienten. Es decir, se convierte en la ideología de la política del poder, reduce el racionalismo a cuestiones sólo técnicas, propicia la sujeción de los fines a los medios y desemboca en la disolución política y en el nihilismo jurídico (Palacio, 1994: 22-23). No es sino una forma de irracionalismo que aparece a consecuencia del desencanto de la razón. El ejemplo máximo de la barbarie es el terror de los campos de concentración, que es la esencia del dominio totalitario, e impone el más completo de los olvidos (Arendt, 1981: 575) porque los que consiguen sobrevivir en ellos están aislados del mundo de los vivos. Por todo esto existe en el totalitarismo un mal radical "incomprensible y anteriormente desconocido por la humanidad, cuyo objetivo es [...] cambiar la naturaleza humana, negando para ello toda espontaneidad y toda libertad" (Sánchez, 1995: 180). Su modernidad es además la de la tecnología, que permite una extensión y una penetración totalitaria del poder. Esto se hace porque se llega al fin de la Historia y a una nueva Historia. Y si el momento final se caracteriza por la desaparición de las guerras y de los enfrentamientos entre los hombres, sólo se puede conseguir mediante la aceleración del enfrentamiento y de una guerra absoluta. "Para salir de la fase de los antagonismos y de las oposiciones -dice Benoist (2005: 115)- al comienzo se las tiene que exacerbar. Tal es el tema de la "lucha final" [...], efectuada por una minoría decidida y agrupada en un partido único que, haciendo desaparecer la contradicción principal, pretende conducir la historia hasta su final. Los regímenes totalitarios son regímenes que quieren poner término a la existencia histórica mediante una aceleración radical de la historia".

Dios(es) en la Tierra (o la violencia contra el espíritu)

Posiblemente es cierto que la historia es el lugar de los cambios colectivos (Aron, 1986: 322) pero en la Historia los totalitarismos intentaron crear al nuevo hombre, como si se tratase de una dimen-

sión sobrenatural, en la naturaleza, usurpando la competencia de las religiones. Dice Scantimburgo (2003: 80) que los totalitarismos fueron un supremo desafío a Dios hecho sobre la faz de la Tierra. El totalitarismo entiende la política como ciencia y como sustituto de la fe, y ésta siempre posee la verdad última de todos los asuntos humanos (Benoist, 2005: 116). No aspira a poseer los cuerpos, como las tiranías, sino también las almas. Por eso intenta unificar toda la realidad social sin tolerar siquiera la disidencia interior. En verdad todo totalitarismo tiene un alma maquiavélica y nihilista, porque no está anclado siquiera sobre principios morales y jurídicos, por perversos que sean, sino sobre un tejido de pasiones y de fuerzas militares que encierran una fe inconmensurable en la moralidad de la fuerza y un desprecio absoluto de la moral para regir con ella los pueblos (Yurre, 1962: 874). El maquiavelismo absoluto hizo de la política el arte de buscar la infelicidad de los hombres (Maritain, 1944: 188), es cierto, pero no deseó la transformación radical de su naturaleza. No parece que la Doctrina de la Seguridad Nacional fuera tan lejos. Es más, si la Doctrina de Seguridad Nacional tenía tintes hobbessianos, intentaba limitar los desmanes de esa naturaleza, no cambiarla.

En realidad los regímenes totalitarios aplastaban a todas las instituciones autónomas porque tendían a adueñarse del alma humana, mientras que los autoritarios, pese a su despotismo, toleraban instituciones que otorgaban cierta protección al individuo frente al Estado. El totalitarismo supone que toda la sociedad está encarcelada dentro del Estado y penetra en la vida extrapolítica del hombre en una forma de invasión absoluta y definitiva de la intimidad humana. Esto distingue al totalitarismo del autoritarismo. Es una línea cualitativa (Neumann, 1957: 245). En palabras de Sartori (1988: 247), el Leviatán de Hobbes es un monstruo infantil si lo comparamos con el de Orwell. El totalitarismo es la última fase del despotismo, el despotismo ilimitado, basado en el miedo total, y afronta con sanciones bárbaras lo que no consigue mediante el adoctrinamiento ideológico. Es sobre todo una tendencia, más que una forma definida de Estado. Se caracteriza por la mentira total y por las propiedades superadas y fortalecidas de los regímenes opresores.

En los tiempos de los regímenes de Seguridad Nacional, se pensaba –en los sectores de los Estados Unidos más o menos proclives a justificarlos– que las dictaduras marxistas eran totalitarias, mientras que las dictaduras antimarxistas eran autoritarias y, por tanto, menos perniciosas. De hecho fueron los partidarios de Reagan quienes volvieron a aplicar la distinción de las ciencias políticas entre autoritarismo y totalitarismo y aseguraban que, si bien los totalitarismos jamás habían evolucionado hacia la democracia, los autoritarismos sí podían hacerlo. Esto significaba que las distinciones entre totalitarismo y autoritarismo, útiles en la teoría, en la práctica se disipaban, porque el totalitarismo puro sólo existió en la Alemania nazi y en la Unión Soviética de Stalin. El mesianismo totalitario inicial se resquebraja con el tiempo y son los simples tira-

nos, menos preocupados de cambiar la naturaleza del hombre que de lograr sus propios intereses, los que gobiernan. Unas palabras de Schlesinger (1988: 119-120) ayudan a entender esta idea y a confundirla, al mismo tiempo: "Si el pluralismo -la existencia de instituciones autónomas-es prueba de autoritarismo, entonces los Estados marxistas de Europa [...], Polonia y Hungría, por ejemplo, son claramente autoritarios, y no totalitarios. Por la misma razón lo era la Nicaragua sandinista en sus primeros años. Si la tortura y el asesinato estatales son prueba de totalitarismo, entonces el Chile de Pinochet, la Argentina anterior a Alfonsín y el Irán del Sha eran más totalitarios que Polonia o Nicaragua. El cerca de medio siglo de la tiranía de Somoza indicaba, además, que el paso del autoritarismo a la democracia no era rápido ni seguro. Y está la anomalía de China, un régimen totalitario, pero que ha evitado su condena por imperiosas razones geopolíticas".

Hay que decir, entonces, que es equivocado afirmar que la diferencia entre totalitarismo y autoritarismo está en que en el primero los crímenes son siempre mayores. Es habitual que haya sido así, pero no es condición *sine qua non*. Un simple dictador puede ser más brutal o más cruel en el uso del asesinato, la tortura o la desaparición forzada que el gobernante de un régimen totalitario. La diferencia crucial entre totalitarismo y autoritarismo está no en lo que hacen, sino en sus potencialidades respectivas. Totalitarismo no implica necesariamente mayor coacción, sino mayor alcance en la capacidad de hacerlo. De hecho, cuanto más consiga el totalitarismo penetrar en el control de una sociedad, menos necesitará recurrir a la coacción desnuda (Sartori, 1988: 252-253). Lo que lo define es que penetra y se extiende de modo total en la sociedad.

Autoritarismo iberoamericano y regímenes de Seguridad Nacional

Visto lo anterior parecería acertado decir, a priori, que el autoritarismo en Iberoamérica se ejercía de modo diferente a las autocracias clásicas. Rouquié (1989: 125) decía que América Latina no inventó el Estado, pero hizo de él un actor central cuyo papel constituyó alguna de las especificidades de la organización sociopolítica de las naciones iberoamericanas, con excepciones. A partir de los años cincuenta aparecieron teorías explicativas del autoritarismo en la región, en la que éste se entendía como un proceso de transición a la modernidad, o como una anomalía del patrón democrático (Lipset, 1960); o se interpretaba como un producto del proceso de modernización (Huntington, 1968); o como un defecto de las tradiciones políticas propias de la región, quizá derivadas de la herencia hispánica, que parecía ser autoritaria, burocrática y centralizada (Tannenbaum, 1960); o como un reflejo de la singularidad de América Latina, que mezclaba las tradiciones pragmáticas libres de ideología y un estilo autoritario de ordenación social tanto deliberado como accidental (Véliz, 1980); e incluso el corporativismo se veía como una fórmula puramente iberoamericana (Wiarda, 1974: 3-33).

También había otra visión del fenómeno autocrático que se correspondía más con la Doctrina de Seguridad Nacional que ocupa a este artículo, que era la del Estado burocrático autoritario, cuyas características variaban -poco- en el tiempo y de país a país, y del que se sabía que había nacido a partir de una alianza entre los sectores más internacionalizados de la burguesía y de las fuerzas armadas. Decía Alcántara (1992: 177) que en él "las posiciones de gobierno las ocupan personas procedentes de organizaciones complejas y burocratizadas. En cuanto a los sectores populares, son sistemas de exclusión y de desactivización política por medio de la represión y el control vertical por parte del Estado. La exclusión es igualmente económica en el sentido que reducen y postergan las aspiraciones del sector popular. Se trata también de sistemas despolitizantes, en el sentido que intentan reducir las cuestiones económicas y sociales a problemas técnicos. Por último, se insiste que corresponden a una etapa de transformación de sus sociedades, las cuales a su vez, son parte de un proceso de profundización de un capitalismo periférico y dependiente que ya está dotado de una extensa industrialización". Fuere como fuere, tal Estado, que era el de los regímenes de Seguridad Nacional, era autoritario, si se tienen en cuenta los principios y las distinciones claras entre autoritarismo y totalitarismo estudiadas en el apartado anterior. Un severo y contundente autoritarismo, pero autoritarismo y no totalitarismo, aunque quizá en el fondo la distinción no sea tan importante. Veámoslo.

El Estado sin fin

La tendencia a la concentración absoluta del poder y a la represión de las instituciones democráticas reconstruía la sociedad según un modelo autoritario, lo quisieran o no los agentes de este proceso (CELAM, 1977: 18). Téngase en cuenta que la Doctrina de Seguridad Nacional, según rezaba el concepto oficial de la Escuela Superior de Guerra del Brasil, era el grado relativo de garantía que, mediante acciones políticas, económicas, militares y psicológicas, un Estado podía proporcionar en una época concreta a la nación sobre la cual tenía jurisdicción, para conseguir la salvaguarda de los objetivos nacionales a pesar de los antagonismos internos o externos existentes o previsibles (Rossi, 1987: 32). Esta última frase explica el mecanismo represivo organizado. Es decir, si se trataba de evitar los antagonismos externos e internos, era necesario un riguroso sistema de control para que el Estado pudiera satisfacer los objetivos nacionales al precio que fuera. Se quería salvar al país y al pueblo sin tenerlos en cuenta, en una suerte de despotismo ilustrado que soslayaba los principios emanados de la Ilustración y que potenciaba el carácter despótico del régimen. Y, sin embargo, en la Doctrina de Seguridad Nacional no había una concepción personalista del poder al modo clásico, aunque sí parecía llevar aparejados algunos de sus atributos. Tradicionalmente el poder personal surgía en épocas de crisis para la sociedad, coincidentes con momentos fundacionales o de cambio, y el mundo de la Doctrina de Se-

guridad Nacional tenía esta característica de quebranto social.

El autoritarismo no era, por supuesto, un fenómeno nuevo, pero las calificaciones que le daban a este Estado de Seguridad Nacional, tales como corporativo, burocrático, bonapartista, militarista o policial, no aclaran mucho qué tipo de Estado era. Lo único claro es que era un Estado militar y autoritario. Lo más llamativo es que en los años que ocupan a este estudio no era un solo oficial quien instauraba, como los caudillos del siglo XIX, su mandato, sino que era la institución militar como tal la que asumía el poder para reorganizar la sociedad y el Estado. Por tanto, el régimen burocrático era diferente del viejo caudillismo civil o militar. Era un fenómeno nuevo en el que las fuerzas armadas no tomaban el poder para mantener en él a un dictador, como habían hecho otras veces en el pasado, sino para reorganizar la nación de acuerdo con una nueva doctrina militar extraída de las enseñanzas de Argelia y de Vietnam llamada Doctrina de Seguridad Nacional. Este fenómeno no hubiera sido posible en el pasado porque las fuerzas armadas estaban menos desarrolladas profesionalmente y porque las oligarquías civiles eran más poderosas, y para ejercer su dominio sólo necesitaban intervenciones militares ocasionales (Cardoso, 1985: 71-72).

Al fin y al cabo, la Doctrina de la Seguridad Nacional intentaba sintetizar la vida política de las naciones contemporáneas. El poder ejecutivo, el judicial, el legislativo y el poder de los partidos -que suponía cierta novedad al unirlo a los otros como si fuera de su misma naturaleza- se articulaban para formar un solo poder. Este esquema representaba los esfuerzos hechos por los gobiernos militares para integrar las instituciones políticas tradicionales o, por lo menos, todo lo que resistiera a los efectos devastadores de la guerra total, al interior de un plan de movilización general (Amaral, 1975: 90-99). La Revolución francesa y la estadounidense configuraron una práctica de la división de poderes cuyos fundamentos eran la primacía del legislativo, la independencia del poder judicial y el estricto cumplimiento del principio de legalidad en los actos del ejecutivo. Las notas definitorias del Estado de Derecho eran, por tanto, la división de poderes, el gobierno constitucional y la plena garantía de los derechos públicos subjetivos, es decir, el gobierno de la ley en vez del gobierno de los hombres (Ferrando, 1995: 43). La expansión del poder legislativo quedaba limitada por la constitución, que expresaba un poder constituyente situado por encima de la constitución y defendida por diversos instrumentos jurídicos así como por otros instrumentos políticos, como la prensa, la oposición, la opinión pública, las elecciones y los partidos (Cotarelo y De Blas, 1987: 133). Pues bien, el esquema democrático básico quedaba conculcado por definición en los regímenes de Seguridad Nacional. Sin embargo, como en los tiempos contemporáneos la legitimidad democrática es la que más peso ha tenido -y tiene- en cualquier lugar del mundo, se aferraban a fórmulas democráticas –formalmente, al menos– para lograrlo.

El autoritarismo burocrático

En realidad, el autoritarismo de los regímenes de Seguridad Nacional aspiraba a producir apatía en las masas, al contrario que el europeo. No era totalitario porque, si era de corte hobbesiano, no aspiraba a cambiar la naturaleza humana, sino a aceptarla tal cual era, con toda su mezquindad. No era totalitario porque prescindía de los partidos políticos, que por definición son organismos híbridos entre el Estado y la sociedad civil. Y el ejército, que se convertía en garante del orden autoritario, era partidario de una relación de apoyo entre el Estado y los grupos sociales de carácter técnico, y no de alianza con grupos sociales amplios. Por eso era diferente de la democracia, del nacionalsocialismo alemán, del fascismo italiano y del comunismo soviético, pues la movilización del partido y de sus miembros como fuerza represiva no era esencial en los regímenes de Seguridad Nacional. Además su ideología, dada la dependencia económica de los regímenes, no podía invocar un nacionalismo basado en la exaltación de las virtudes de la raza y en la vocación de expansión territorial, así que la grandeza nacional se limitaba a reforzar el aparato del Estado y a declaraciones grandilocuentes que en nada tenían que ver con las propias del fascismo clásico europeo. La falta de movilización y apatía populares, la mentalidad jerárquica y estatista, el Estado sin partido y la jerarquía eran, por tanto, elementos del autoritarismo de Seguridad Nacional iberoamericano, de manera que las palabras que Fernando Enrique Cardoso escribió en 1979 y que aseguraban que "la caracterización de las formas emergentes de dominación política en América Latina como burocrático-autoritarias tiene algo nuevo que ofrecer a la tipología de los regímenes políticos en general" (1985: 43) son ciertas. Este tipo de régimen tenía algo novedoso.

Es más, la noción de autoritarismo burocrático debería, quizá, limitarse a situaciones en las que se produjo una reacción militar contra movimientos izquierdistas y a los casos en los que la política que aspiraba a reorganizar el Estado y la economía para servir al desarrollo industrial capitalista fue llevada a cabo por regímenes militares (Cardoso, 1985: 44). No en vano esta militarización del Estado era necesaria para poder designar de esta manera a los regímenes de Seguridad Nacional. Eran Estados burocráticos autoritarios con tecnócratas de alto nivel, tanto civiles como militares, de dentro y de fuera del Estado, que colaboraban con el capital extranjero de manera estrecha; en ellos se promocionaba la industrialización avanzada; y se controlaba duramente la participación política del sector popular (O´Donnell, 1972, cap. 2 y 3). Una burguesía oligopólica y transnacionalizada era su principal base social; en las organizaciones que daban forma a este Estado predominaban las especializadas en la coacción y las que intentaban racionalizar la economía –para implantar el "orden", por un lado, y la "normalización" de la economía, por otro–; se excluía por definición al sector popular, al que se sometía a un severo control que eliminaba su presencia de la escena pública; se suprimían elementos fundamentales mediadores en-

tre el Estado y la sociedad, como lo popular y la ciudadanía; el sector popular se excluía también de la economía; se despolitizaba desde las instituciones el tratamiento de las cuestiones sociales al someterlas a supuestos criterios neutros de racionalidad técnica; se cerraba el acceso al Gobierno a quienes no estuvieran en la cúpula de grandes organizaciones, como las fuerzas armadas o las grandes empresas; y, en definitiva, pese al engrandecimiento que se quería hacer de la nación, ésta se achicaba porque "a pesar del discurso marcial y patriótico [...] al emerger éste de condiciones que aparecen implicando un profundo desgarramiento del arco homogeneizante de la nación, los portavoces [del Estado burocrático-autoritario] no pueden sino negarse como representantes de "esa" nación, a la que primero tienen que purgar de los elementos que la han enfermado tan seriamente" (O´Donnell, 1982: 61-62). La falta de un sistema de partidos dejaba claros los límites a la participación, pese a que las sociedades civiles del Cono Sur estaban más organizadas que las del resto del continente, con la excepción de América del Norte. La tradición de Estados fuertes con control político elitista y de jerarquías burocráticas facilitaba el éxito de ese tipo de Estados, pese a que su autoritarismo fuera "subdesarrollado": podía matar y torturar pero no controlar por completo la vida cotidiana (Cardoso, 1985: 53).

Aunque no hubo un modelo único de Estado autoritario en estos años, sí se podían establecer ciertas similitudes en los Estados de carácter militar, pues en ellos se dieron tanto los de tipo excluyente –muy represivos, en donde se restringía la participación política y se reducía a la mínima expresión el tipo de movilización social y de politización, como ocurrió en los países del Cono Sur- como los de tipo incluyente, caracterizados por la prohibición de ciertas formas de participación que se mezclaban con el intento de desarrollar otras nuevas –los regímenes de militarismo desarrollista–, como los del Perú de Velasco Alvarado, el Ecuador de Gutiérrez Lara, la Bolivia de Torres o el Panamá de Torrijos (Alcántara, 1992: 188). Además en los regímenes excluyentes, –incluidos en el burocratismo autoritario–, no sólo se restringieron derechos cívicos o políticos, sino que se violaron los derechos humanos de manera constante. Su violencia física se debía a que era uno de los más importantes medios disponibles para mantenerse en el poder. La pura coacción era reflejo de su falta de control total de la sociedad.

Conclusión

En este artículo se ha estudiado la naturaleza del Estado surgido de la Doctrina de Seguridad Nacional. Se ha intentado averiguar si era totalitario o autoritario y, una vez satisfecha esta duda, se ha pretendido descifrar qué particularidades tenía y si podía dársele un nuevo nombre a su forma. El resultado es que el Estado de la Seguridad Nacional era un Estado al que podría llamarse burocrático-autoritario que tenía elementos novedosos con respecto a otros modelos autoritarios, los cuales variaban levemente de país a país.

Se militarizaba este Estado y esto era condición indispensable para poderlo llamar de Seguridad Nacional. Nacía gracias a una alianza de las fuerzas armadas y de la alta burguesía internacionalizada. No deseaba cambiar la naturaleza humana, sino aceptarla tal cual era; intentaba que las masas fueran apáticas; se controlaba duramente la participación política popular; prescindía de los partidos políticos; las fuerzas armadas eran partidarias de alianzas con sectores técnicos de alto nivel, tanto nacionales como extranjeros, y de orientar la acción de gobierno de forma tecnocrática; colaboraba con el capital extranjero de manera estrecha; se promocionaba la industrialización avanzada; reforzaba el aparato del Estado; había una profunda mentalidad jerárquica; y restringía tanto los derechos políticos como los derechos humanos violándolos con frecuencia, pues la violencia física era un medio de mantenerse en el poder.

Por si fuera poco en este Estado autoritario las únicas elites posibles para dirigirlo estaban entre los militares, porque la guerra permanente requería una dirección de la que los civiles no eran capaces. La regeneración de la patria sólo podían emprenderla aquéllos y mediante un golpe de Estado intentaban salvar al país y llevarlo a la modernidad. De esta manera se podía conseguir -creían- eficacia gubernativa y técnica y, gracias a éstas, respaldo popular. No en vano la legitimidad necesita que la población crea en el valor social de las instituciones que existen y en la capacidad del régimen para perpetuar esta creencia. Y los regímenes de Seguridad Nacional intentaron convencer de sus virtudes a la población. Normalmente los regímenes surgidos de un golpe de Estado intentan adecuarse a los principios legítimos de su época, al menos en apariencia. Por eso, cuando los militares se adueñaban por la fuerza del poder político, recurrían normalmente al referéndum –un procedimiento de democracia directa– para legitimarse, habida cuenta de que en la segunda mitad del siglo XX el principio de legitimidad vigente era el democrático. Si bien en Iberoamérica no siempre se emplearon referendum para legitimarse, sí se intentó que el poder ejercido tuviera legitimidad y, por ende, respaldo popular. Y no era descabellado que se intentase porque la gran tragedia de un poder legítimo por su origen desplazado por otro poder basado en la fuerza "es constatar cómo el paso del tiempo va vaciando su legitimidad a favor del poder intruso" (Cotarelo y De Blas, 1987: 121). No es algo reciente ni exclusivo de Iberoamérica, pues este asunto ya lo planteó con claridad, con gran escándalo de los monárquicos de su tiempo, Hobbes.

Por último, en ese nuevo Estado el poder tenía una concepción aséptica y ascética a la vez. Su ejercicio daba forma a la fundamentación del poder nacional y debía hacerse con responsabilidad. El razonamiento de los doctrinarios de la Seguridad Nacional lo inspiraba la idea de que la responsabilidad sólo podía ser asumida con probidad por el gobernante, el cual, por el ascetismo de su conducta, por la visión más precisa y acertada de los problemas nacionales y por la ausencia de compromiso electoral con el pueblo, era capaz de imprimir al Estado las directrices capaces de afirmarlo como re-

presentante de una nación en busca de su destino. Era una especie de maquiavelismo "virtuoso" que rechazaba el compromiso electoral porque limitaba la capacidad creadora e impedía la responsabilidad para con el futuro que tiene el gobernante. Era, en definitiva, una extraña manera de conjugar control y aquiescencia que hace ciertas las palabras de Jouvenel cuando decía (1965: 41) que el "misterio de la obediencia" se produce de forma distinta en los diferentes regímenes políticos.

Notas

[1] Es habitual que se haga así al intentar definir el temido y contundente terrorismo -por ejemplo-, tan mudable históricamente y tan cambiante en sus formas y en su organización. Se define frecuentemente por comparación con otras formas de violencia, como la guerrilla, la delincuencia común o las variantes de la guerra. Ver, por ejemplo, "Terrorismo político en la contemporaneidad. Definición esencial y comparación de formas distintas de violencia" (Rivas, 2007: 115-126).

[2] Puede consultarse para ahondar en la definición y en su naturaleza el libro titulado *Doctrina de Seguridad Nacional y regímenes militares en Iberoamérica*.

[3] Así dice el artículo 4 de la Ley de Seguridad Nacional del 2 de abril de 1976 de la República del Ecuador. También el coronel chileno Bacigalupo insistía en que la Seguridad Nacional no era un problema exclusivo de las fuerzas armadas. "Hoy toda la población del estado tiene una participación ineludible en este proceso", afirmaba (Bacigalupo, 1976).

[4] En Brasil se dijo que era "individualismo, adaptabilidad, improvisación, vocación pacífica, cordialidad, emotividad". En Chile se dijo que el pueblo chileno es eminentemente guerrero.

[5] En Brasil, sin ir más lejos, el Estado organizaba la oposición y la controlaba. Fundó dos partidos, el ARENA, que representaba las tesis del gobierno, y el MDB, que representaba a la oposición, pero limitada por el control del gobierno. Todo un ejemplo de ejercicio autoritario con aspecto de bipartidismo democrático.

[6] El general Meira Mattos decía que "el Estado de derecho no puede transformarse en la ruina de la democracia. En la presente coyuntura mundial, no se trata de elegir entre el orden y la libertad sino más bien entre la libertad en el orden o la anarquía sin ninguno de los dos" (Meira, 1969: 14).

[7] En realidad el vocablo "totalitario" se usaba ya en Italia en los años veinte entre quienes se oponían al régimen fascista, tuvieran la ideología que tuvieran. De hecho, parece –según los estudios más sólidos referidos a esta cuestión– que fue Giovanni Amendola quien empleó por vez primera el término. Es interesante consultar, por ejemplo, *Revisionismo e totalitarismo. Storie e significati*, de Bruno Bongiovanni, o *Il concetto di totalitarismo e la ricerca storica*, de Giovanni Ruocco y Luca Scuccimarra.

Bibliohemerografía

Alcántara, Manuel (1992), "Las grandes dictaduras", en *Razón y Fé*, tomo 226, Madrid, Compañía de Jesús, pp.171-183.

Amaral, José Alfredo (1975), *Segurança e Democracia*, Río de Janeiro, José Olympio.

Arendt, Hannah (1974), *La condición humana*, Barcelona, Seix Barral.

——— (1981), *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza.

Aron, Raymond (1986), *Introduction à la philosophie de l´Histoire*, Paris, Gallimard.

Bacigalupo, Enrique (1976), "El Estado y la Seguridad Nacional", en *Seguridad Nacional*, tomo I, núm.1, Santiago de Chile, Academia Superior de Seguridad Nacional.

Benoist, Alain (2005), *Comunismo y nazismo*, Barcelona, Ediciones Áltera.

Biscaretti di Ruffia, Paolo (1963), "Democrazia", en Biscaretti di Ruffia, Paolo (ed.), *Enciclopedia del Diritto*, Milano, Giuffré.

Bongiovanni, Bruno (1997), "Revisionismo e totalitarismo. Storie e significati", en *Teoria politica*, vol. XII, núm. 1, Roma, Angeli Edi zioni, pp. 23-54

Cardoso, Fernando H. (1985), "Caracterización de los regímenes autoritarios", en Collier, David (ed.), *El nuevo autoritarismo en América Latina*, México, FCE, pp. 39-62.

Colliard, Claude-Albert (1982), *Libertés publiques*, Paris, Précis Dalloz.

Comblin, José (1979), *La Doctrina de la Seguridad Nacional*, Santiago de Chile, Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Solidaridad.

Consejo Episcopal Latinoamericano (1977), *Doctrina de Seguridad Nacional. ¿Doctrina o ideología?*, Bogotá, Oficina de Prensa y Publicaciones CELAM.

Cotarelo, Ramón y De Blas, Andrés (1987), *Teoría del Estado y sistemas políticos*, Madrid, UNED.

Couto e Silva, Golbery (1967), *Geopolítica de Brasil*, Río de Janeiro, José Olympio.

De la Iglesia, Juan F. (1973), *Breves anotaciones histórico-políticas sobre la intervención militar en América Latina*, Bogotá, Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas, Universidad Javeriana.

Ferrando, Juan (1980), *Democracia frente a autocracia: hacia una democracia económica, social y política*, Madrid, Tecnos.

Ferrando, Juan (coord.) (1995), *Regímenes políticos actuales*, Madrid, Tecnos.

Friedrich, Carl y Brezinski, Zbignew (1956), *Totalitarian Dictatorship and Autocracy*, Cambridge, Massachussets, Harvard University Press.

González, Julián (2007), "Las preocupaciones en el Cono Sur sobre un concepto amplio de seguridad", en Sepúlveda, Isidro (coord.), *Seguridad Humana y nuevas políticas de Defensa en Iberoamérica*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, UNED, pp. 151-174.

Guillermo, Osiris (1969), *Políticas y estrategias para el Desarrollo y la Seguridad Nacional*, Buenos Aires, Pleamar.

Huntington, Samuel (1968), *Political order in changing societies*, New Haven, Yale University Press.

Imaz, José Luis (1964), *Los que mandan*, Buenos Aires, Eudeba.

Jouvenel, Bertrand (1956), *El Poder*, Madrid, Editora Nacional.

Kalb, Marvin y Kalb, Bernard (1975), *Kissinger*, New York, Dell Publishing.

Lipset, Seymour M. (1960), *Political Man. The Social Bases of Politics*, New York, Doubleday.

Lipset, Seymour M. y Solari, Aldo E. (1971), *Elites y desarrollo en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.

López, Ernesto (1985), "Doctrinas militares en Argentina (1932-1980)", en Moneta, Carlos J., *et al.*, (edits.), *La reforma militar*, Buenos Aires, Editorial Legasa.

Maritain, Jacques (1944), *Principes d´une politique humaniste*, Nueva York, La Maison Française.

Meira, Carlos (1969), *O Proceso Revolucionario Brasileiro*, Brasilia, AERP.

Morin, Edgar (1985), *Qué es el totalitarismo. De la naturaleza de la URSS*, Barcelona, Anthropos.

Neumann, Franz (1957), *The Democratic and Authoritarian State*, Glencoe, Illinois, Free Press.

O'Donnell, Guillermo (1972), *Modernización y Autoritarismo*, Buenos Aires, Paidós.

——— (1982), *1966-1973. El Estado Burocrático Autoritario. Triunfos, derrotas y crisis*, Buenos Aires, Editorial Belgrano.

Palacio, Alfonso (1994), *Tratado filosófico, jurídico, político*, México, Claves Latinoamericanas, Universidad Autónoma Metropolitana.

Pinochet, Augusto (1968), *Geopolítica*, Santiago de Chile, Ediciones Andrés Bello.

Polin, Claude (1977), *L´esprit totalitaire*, Paris, Sirey.

Reichhold, Ludwig (1975), *El adiós a la ilusión proletaria. Fin del mito revolucionario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.

Rivas, Pedro (2007), "Terrorismo político en la contemporaneidad. Definición esencial y comparación de formas distintas de violencia", en Rey, Pablo y Rivas, Pedro (eds.), *Oriente Próximo y nuevo terrorismo*, Madrid, Fragua, pp. 115-126.

——— (2009a), "El Estado militar en América del Sur: intervencionismo, caudillismo y fuerzas armadas", en *Revista Política y Estrategia*, núm. 114, julio-diciembre, Santiago de Chile, ANEPE, pp. 271-291.

——— (2009b), *Doctrina de Seguridad Nacional y regímenes militares en Iberoamérica*, Alicante, Editorial Club Universitario.

Rossi, Clóvis (1987), *Militarismo na América Latina*, Sao Paulo, Editora Brasiliense.

Rouquié, Alain (1989), *América Latina. Introducción al Extremo Occidente*, México, Siglo XXI.

Ruocco, Giovanni y Scuccimarra, Luca (1996), "Il concetto di totalitarismo e la ricerca storica", en *Storica*, 6, Roma, Viella, pp. 119-159.

Sánchez, Carmen (1995), "Hannah Arendt", en Vallespín, Fernando (ed.), *Historia de la teo-*

ría política, tomo VI, Madrid, Aguilar, pp. 151-193.

Sartori, Giovanni (1988), *Teoría de la democracia*, tomo I, Madrid, Alianza.

Scantimburgo, Joâo (2003), *El mal en la historia. Los totalitarismos del siglo XX*, Madrid, BAC.

Schlesinger, Arthur (1988), *Los ciclos de la historia americana*, Madrid, Alianza.

Schmitt, Carl (1971), *Legalidad y legitimidad*, Madrid, Aguilar.

Tannenbaum, Frank (1960), *El futuro de la democracia en América Latina*, Nueva York, Diana.

Vanossi, Jorge (2000), *El Estado de Derecho en el constitucionalismo social*, Buenos Aires, Eudeba.

Varas, Augusto (coord.) (1988), *La autonomía militar en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad.

Véliz, Claudio (1980), *The centralist tradition of Latin America*, Princeton, Princeton University Press.

Wiarda, Howard (1974), "Corporatism and development in the Iberic-Latin world: persistent strains and new variations", en Pike, Frederick y Stritch, Thomas (eds.), *The New Corporatism*, Notre Dame, University of Notre Dame Press, pp. 3-33.

Yurre, Gregorio (1962), *Totalitarismo y egolatría*, Madrid, Aguilar.

Zirker, Daniel (1998), "José Nun's "Middle-Class Military Coup" in Contemporary Perspective: Implications of Latin America's Neoliberal Democratic Coalitions", en *Latin American Perspectives*, 25, núm. 5, September, Riverside, University of California, pp. 67-86.